

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Acuerdo de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, por el que establece el cobro de ingresos extraordinarios por los servicios que presta la Consejería Jurídica del Estado de Puebla, a través de la Dirección General del Notariado, por conducto de la Dirección del Archivo de Notarías



Acuerdo de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, por el que establece el cobro de ingresos extraordinarios por los servicios que presta la Consejería Jurídica del Estado de Puebla, a través de la Dirección General del Notariado, por conducto de la Dirección del Archivo de Notarías

REFORMAS

Publicación

Extracto del texto

7/sep/2022 ACUERDO de la Secretaria de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, por el que establece el cobro de ingresos extraordinarios por los servicios que presta la Consejería Jurídica del Estado de Puebla, a través de la Dirección General del Notariado, por conducto de la Dirección del Archivo de Notarías.

CONTENIDO

ACUERDO DE INGRESOS EXTRAORDINARIOS POR LOS
SERVICIOS QUE PRESTA LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL
ESTADO DE PUEBLA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DEL NOTARIADO, POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DEL
ARCHIVO DE NOTARÍAS..... 3
 ÚNICO..... 3
TRANSITORIOS..... 4

ACUERDO DE INGRESOS EXTRAORDINARIOS POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO DE PUEBLA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL NOTARIADO, POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DEL ARCHIVO DE NOTARÍAS

ÚNICO

Se autoriza el cobro de la cuota de los derechos por los servicios prestados por la Consejería Jurídica del Estado de Puebla, a través de la Dirección General del Notariado, por conducto de la Dirección del Archivo de Notarías, misma que se causará y pagará de conformidad con lo siguiente:

I. Por la recepción para guarda definitiva y custodia de protocolo ordinario, por cada uno \$800.00

La cuota a que se refiere el presente Acuerdo se causará y pagará, adicionalmente al pago de los derechos por los servicios prestados por la Dirección del Archivo de Notarías, por concepto de guarda definitiva de libros que conforman su respectivo apéndice, establecidos en la fracción XIII del artículo 24 de la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2022.

TRANSITORIOS

(Del ACUERDO de la Secretaria de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, por el que establece el cobro de ingresos extraordinarios por los servicios que presta la Consejería Jurídica del Estado de Puebla, a través de la Dirección General del Notariado, por conducto de la Dirección del Archivo de Notarías; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el miércoles 7 de septiembre de 2022, Número 5, Segunda Sección, Tomo DLXIX).

PRIMERO. El presente Acuerdo deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, entrará en vigor al día siguiente de su publicación y estará vigente hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós.

SEGUNDO. Las cuotas a que se refiere el presente Acuerdo deberán registrarse en los términos que establece el artículo 61, fracción I, inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2022 y demás disposiciones legales aplicables.

Dado en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los treinta y un días del mes de agosto de dos mil veintidós. La Secretaria de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla. **C. MARÍA TERESA CASTRO CORRO.** Rúbrica.